CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ALTO PARANA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DICTAMEN LLAMADO A LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO N° 03/2014 "LOCACION DE INMUEBLE PARA EL JUZGADO DE PAZ DE LA LOCALIDAD DE SANTA FE DEL PARANA y JUZGADOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE CIUDAD DEL ESTE" RUBRO 250, I.D Nº 282.168

En Ciudad del Este, a los cinco días del mes de diciembre de 2014, **EL ENCARGADO DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA VI CIRCUNSCRIPCION DEL ALTO PARANA, Abog. Carlos Alberto Arrúa, emite** el siguiente dictamen, del llamado a **LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO N° 03/2014 "LOCACION DE INMUEBLE PARA EL JUZGADO DE PAZ DE LA LOCALIDAD DE SANTA FE DEL PARANA y JUZGADOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE CIUDAD DEL ESTE" RUBRO 250, I.D Nº 282.168.**

Conforme al Acta N° 38/2014, en fecha 01 de diciembre de 2014, siendo las 10:00 hs, se ha realizado la apertura de los sobres con las ofertas y documentos presentados por los siguientes:

Documentos	SUZZANE WIHIBI	ZULLI LILIANA GARCIA MOREIRA
R.U.C.	3394935-2	3302839-7
Formulario de la oferta	PRESENTA	PRESENTA
Documento que acredita la identidad del firmante	PRESENTA	PRESENTA
Declaración Jurada del Articulo 40	PRESENTA	PRESENTA
Declaración Jurada de Menores Resolución DNCP 941/10	PRESENTA	PRESENTA
Monto de la Oferta	332.500.000	50.000.0000
Garantía de Mantenimiento de Oferta	DDJJ	DDJJ
Monto garantizado Gs.	9.975.000	1.500.000
Vigencia (días)	90	90
Constancia del SIPE Nº	NO PRESENTA	NO PRESENTA
Hojas foliadas	27 FOJAS	33 FOJAS

Las observaciones registradas en el acta de apertura, correspondientes a la oferta de la Sra. Suzzane Wihibi, son de carácter formal no sustancial y a la fecha ya fueron subsanadas.

Abog. Carlos A. Arrúa D.
Jefe de Sección
VI C. J. Alto Paraná

3) EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN

Se ha realizado un análisis cuantitativo y cualitativo de la oferta presentada en el marco del presente llamado, así mismo, en este análisis, se ha observado si lo ofertado suple la necesidad de lo requerido por la Institución, atendiendo a la necesidad urgente de proveer de un local en el cual deberán de funcionar el **JUZGADO DE PAZ en LA LOCALIDAD DE SANTA FE DEL PARANA** y conseguir en ciudad del Este un local en el cual deberán de funcionar **JUZGADOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE CIUDAD DEL ESTE,**

Item 1

Cabe recalcar que la VI Circunscripción Judicial no cuenta con local propio en el municipio de **SANTA FE DEL PARANA** y el inmueble a ser alquilado cumple con los requisitos básicos, adecuados y necesarios para su funcionamiento, cuyos datos se detallan a continuación:

CUENTA CATASTRAL: 26-0059-03

Dirección: Mcal. López casi Independencia

Dimensión del Local: 56 m2.

Estacionamiento: amplio.

Energía Eléctrica: instalación monofásica (ANDE) NIR Nº 0.1869655

Facturas de Ande: a cuenta del locatario.

Estado del Edificio: Nuevo

Item 2 y 3

En el caso específico del local a ser Alquilado en Ciudad del Este, en el cual deberán de funcionar **JUZGADOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE CIUDAD DEL ESTE** de la que la VI Circunscripción Judicial, esta condición está dada en razón de que el inmueble en el cual funciona actualmente las demás áreas, ya no cuenta con espacio físico necesario para la creación de estos Juzgados, así mismo el Poder Judicial no cuenta con otro local propio construido en este municipio y el inmueble a ser alquilado cumple con los requisitos básicos, adecuados y necesarios para su funcionamiento, cuyos datos se detallan a continuación:

CUENTA CATASTRAL: 26-0466-40

Abog. Carlos A. Ayala
Jefe de Sección
VI C. J. Alto Paraná

Dirección: Aca Caraya, Lote 27- Barrio Boqueron de Ciudad del Este.

Dimensión del Local: 709 m2.

Estacionamiento: amplio en el frente.

Energía Eléctrica: instalación monofásica (ANDE) NIR Nº 2540869/2540871/2540872/2540881/2540882/2540891/2540896/2497352/2540873/2540874/2540888/2540889/2540890/2540898/2540899 y 2540900.

Facturas de Ande: a cuenta del locatario.

Estado del Edificio: Nuevo

Se puede mencionar también, que los inmuebles cuentan con la infraestructura mínima requerida para el buen funcionamiento de los Juzgados y están ubicados en locales de fácil acceso.

Además cabe recalcar que no existe en estas zonas otros locales disponibles que reúnan los requisitos básicos de infraestructura para ser sede de los Juzgados mencionados, a la vez que los propietarios de los posibles locales cuenten con las documentaciones que hace mención el Art. 2051/03 cuyas tramitaciones se realizan en su mayoría en la capital del país, lo cual genera costos y requiere de una inversión de tiempo, motivo por el cual los posibles locadores no tienen interés en alquilar sus locales.

Atendiendo a que esta Circunscripción no tiene contemplado en el Presupuesto aprobado para el año 2014 la adquisición de inmuebles o construcción y considerando la relación de COSTO/ BENEFICIO de alquilar un inmueble; en el presente proceso se pretende realizar la Locación de los inmuebles mencionados, por lo que para este ejercicio solo se cuenta con los recursos para el alquiler del mencionado local, no así para la adquisición definitiva.

Por lo mencionado, en cumplimiento del Art. 44 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y tomando en consideración el carácter de urgencia se recomienda;

a) **ADJUDICAR,** el ítem 1 del llamado a "**Locación de inmueble del Juzgado de Paz de Santa Fe del Paraná"** a la Sra. Zulli Liliana García Moreira, RUC N° 3302839-7, por el plazo de 20 meses, con un monto mensual de Gs. 2.500.000 (Guaraníes dos

Abog. Carlos A. Jara
Jefe de Secretaría
VI C. J. Alto Paraná

millones quinientos mil), totalizando la suma de Gs. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones) siendo la vigencia desde el mes de diciembre 2014 al 31 de julio de 2016, prorrogable de común acuerdo.

Descripción	Locador	Vigencia	Monto mensual	Total meses	Monto Anual
Santa Fe del Paraná Juzgado de Paz	Zulli Liliana García Moreira	Diciembre 2014 al 31/07/2016	2.500.000	20	50.000.000

b) **ADJUDICAR,** el llamado a "**Locación de inmueble de los Juzgados de la Niñez y Adolescencia de Ciudad del Este**" a la Sra. Suzzane Wihibi RUC N° 3394935-2, con un monto total de Gs. 332.500.000 (Guaranies trescientos treinta y dos millones quinientos mil) distribuidos en Gs. 9.500.000 (Guaraníes nueve millones quinientos mil), en el caso del ítem 2, para el mes de diciembre 2014; y con un monto mensual de Gs. 17.000.000 (Guaraníes diecisiete millones), con el plazo de 19 meses, totalizando la suma de Gs. 323.000.000 (Guaraníes trescientos veinte y tres millones) siendo la vigencia desde el mes de enero 2015 al 31 de julio de 2016, para el ítem 3, prorrogable de común acuerdo.

Descripción	Locador	Vigencia	Monto mensual	Total meses	Monto Anual
Juzgados de la Niñez y Adolescencia de Ciudad del Este	Suzzane Wihibi	Diciembre 2014	9.500.000	1	9.500.000
Juzgados de la Niñez y Adolescencia de Ciudad del Este	Suzzane Wihibi	1/01/ 2015 al 31/07/2016	17.000.000	19	323.000.000
Total (Guaranies trescientos treinta y dos millones quinientos mil)					332.500.000

Así mismo, se manifiesta que la recomendación emitida fue tomada con absoluta independencia de criterio y sin ningún interés personal, familiar o de negocios con el locador; y por lo tanto se emite el correspondiente INFORME que queda firmado al pie en prueba de conformidad, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Es mi informe, salvo mejor parecer.

Abog. Carlos A. Arrúa
Jefe de Sección
VI C. J. Alto Paraná

10 DIC. 2014

Administración

Rossana Mabel Casco
Asistente Adm.
VI C J Alto Paraná